Este periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en esta ciudad en su Redaccion Imprenta de ESPINOSA, calle de la Potenda, y en Madrid en la del mismo calle del Cármen.

Precio para los Suscriptores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes.	8 rs.
Por tres id.	23
Por seis id.	45
Por un año	88

Los números sueltos se venden en la misma Imprenta á 6 cuartos.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion francos de porte.

Precio para los Suscriptores de los Pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes.	11 rs.
Por tres id..	32
Por seis id.	62
Por un año..	120

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

APUNTES HISTORICOS.

Estando en el campo, á cada uno de ellos les bicieron quitar las cotas de armas que llavaban, y ejecutado esto tocaron las trompetas, y se pregonó un bando de parte del Lugar-teniente y del conde de Pallás, Gran-condestable: *Que nadie se atreviese á toser, escupir, hablar, señalar, ni hacer ninguna suerte de señas, so pena de la vida.* Publicado este bando, en medio de la lisa se pusieron tres heraldos, y el uno de ellos empezó á gritar con grandes voces por tres veces: *Leixelos aller: leixelos aller: leixelos aller pour far lur devoyr*: é incontinente los dejaron y se retiraron arrimándose á la lisa. Entonces Monseñor Rafael de San Jorge (que era el retado) empezó á partir con la lanza enristrada dirigiéndose al retador, el cual al mismo punto partió y Rafael de San Jorge encontró á Don Jaime de Hijar á dos dedos de la orilla del arzon de la silla, que era acerada, metiéndole tres dedos de lanza por dicho arzon, de cuyo choque la rompió en dos partes; el otro pasó y embarró, pues no le pudo encontrar, antes quedó con su lanza entera y sobre la marcha revolvió sobre dicho Monseñor Rafael, que habia roto la lanza, pero no se asestó á él, antes caló la punta de su lanza á los pechos del caballo, y en el encuentro lo hirió de firme entre el pecho y la espalda, mostrando bien que le queria matar el caballo. Entonces Monseñor Rafael de San Jorge hechó mano á la maza que llevaba, y acercóse tanto á Don Jaime, que con dicha maza le dió dos ó tres golpes y le hizo caer la lanza de la mano. Al punto este hechó mano á la espada y tiró á la cabeza del caballo de Monseñor Rafael, dándole gran estocada sobre el ojo: y prosigiendo batiéndose así uno con otro, el Señor Lugar-teniente arrojó la vara desde el tablado donde estaba, y los fieles metiéronse entre ambos y los separaron, volviéndose cada uno en derechura á la puerta de la lisa por donde habian entrado. Aquí se mantuvieron algun tiempo esperando cada uno cual saldria primero del campo: y al fin Don Jaime salió primero por que el otro se detuvo despues algo mas. Luego reconociéndose dicho Don Jaime, y teniéndose por victorioso por haber el otro quedado en el campo, inducido de sus parciales volvió á montar á caballo, y con la espada desnuda y el brazo levantado, entró otra vez en el campo dando carreras arriba y abajo: de lo cual el conde de Pallás, Gran-condestable, con mucho enojo se arrimó á él y lo condujo ante el señor Lugar-teniente diciéndole palabras muy airadas, mostrándole que habia cometido un gran de yerro y sido mal aconsejado, pues habia quebrantado el seguro y salvo conduto que dicho señor Lugar-teniente le habia concedido para él y los suyos: quitóle la espada desnuda que llevaba y tomándole la rienda del caballo, le dijo que se diese preso; y volviéndose dió la espada que le habia quitado, á un Alguacil: y Don Jaime conociendo el yerro que habia cometido se escusaba diciendo, que habia entrado en el campo para dar gracias al señor Lugar-teniente. Pero como Monseñor Rafael de San Jorge vió que el otro habia vuelto á entrar, ligeramente montó á caballo, no en aquel con que habia peleado (pues quedó muy mal herido y murió poco despues) sino en otro, y entró en el campo con todos los cien caballeros que lo habian guardado y corrieron por largo rato las lanzas con grandes gritos y algazara, y concluido esto despejaron el campo, y muy honradamente cada uno de ellos, separado del otro, pasearon la ciudad con trompetas y tambores con grande acompañamiento; haciéndose llevar cada uno de los dos su estandarte y bandera delante; en cuya forma se retiraron á sus posadas.

El dia siguiente que fue el primer Domingo de cuaresma, el Lugar-teniente los convidó á comer á su mesa, haciéndoles sacar y comer á ambos en un plato. Junto á ellos y santar á todos los caballeros y gentiles-hombres que habian venido con Don Jaime de Hijar, y á otros muchos de parte de Monseñor de San Jorge, convidando tambien á las hijas de Mr. Juan Ros, la Señora de la Varge y sus hermanas, la señora Lucía y otras muchas señoras. Todos fueron servidos de muchos y diversos manjares de pescados y potajes, con mucha azúcar y muchos géneros de vinos. Luego siguió un gran baile hasta hora de vísperas, á la cual saliendo de allí los consejeros y gentiles-hombres se fueron á bailar á la casa del conde de Iscla, gobernador de Cataluña: y de allí salieron á pasear hasta puesta de el sol. El Lugar-teniente regaló á Don Jaime de Hijar un canastillo de armas guarnecido de oro, en el cual habia mas de tres marcos de oro; á Monseñor de San Jorge un caballo castaño, en recompensa del que su contrario le habia muerto. Así acabó la funcion de este campo, que se dice ha sido siete voces mas honrada plaza que la de Mosen Pedro de San Estevan y Sancho de Saravia, que se tuvo en el Borne de dicha ciudad.

ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de esta Provincia.

Por el próximo correo anterior me ha comunicado el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, el Real decreto que copio:

Su Magestad la REINA Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el Real decreto siguiente:

»Deseando aplicar á la Amortizacion de la Deuda pública todos los valores procedentes de la supresion de monasterios y conventos; y de la adjudicacion al Estado de los bienes y derechos que les pertenecieron, y aspirando á conciliar con los medios de favorecer la consolidacion de la Deuda pública que no lo está, los miramientos que ella misma merece por esta circunstancia; conformándome con el dictámen de mi Consejo de Ministros, y siguiendo el espíritu de la ley de 16 de Enero de este año, en nombre de mi excelsa Hija la REINA

Doña Isabel II, he venido en decretar lo siguiente.

Artículo 1º Se declaran en estado de redencion desde ahora todos los censos, imposiciones y cargas, de cualquier especie y naturaleza, que pertenezcan á las Comunidades de Monacales y Regulares, asi de varones como de religiosas, cuyos monasterios ó conventos hayan ya sido ó sean en adelante suprimidos, y sus bienes de todo género aplicados á la Nacion y mandados vender por mi Real decreto de 19 del mes pasado.

2º Todo censatario que intente la redencion de la carga afecta á sus propiedades, se dirigirá al Intendente de la Provincia respectiva, pidiendo que se liquide el censo ó imposicion á que se refiera, y cuyas circunstancias expresará con individualidad.

3º El Intendente, despues de oir al Comisionado Administrador de los Arbitrios de Amortizacion, pasará la instancia del censatario á la Contaduría del ramo, para que proceda á la liquidacion correspondiente, siempre que no haya reparo fundado que merezca tomarse en consideracion.

4º Las dudas que puedan suscitarse en la redencion de censos é imposiciones, se consultarán por el Intendente al Director general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion, á fin de que se tome la resolucion mas oportuna en la Junta establecida por el artículo 2º de la Real órden del 1º del corriente.

5º El importe del censo, imposicion ó carga que se trate de redimir, se satisfará en esta forma:

Una quinta parte al contado, ó antes del otorgamiento de la escritura de redencion.

Y las otras cuatro quintas partes en los cuatro años sucesivos á razon de una en cada uno.

6º El pago se verificará en las siguientes especies de la deuda pública:

Una tercera parte en vales no consolidados por todo su

Otra tercera parte en títulos de la deuda corriente con interés á papel, tambien por todo su valor nominal.

Y la tercera parte restante en títulos ó documentos de la deuda sin interés, pero en una cantidad dupla, ó sea no dando á su importe nominal mas que una mitad de este mismo valor.

7º Las cuatro obligaciones que se han de estinguir anual y sucesivamente, se otorgarán al tiempo de verificarse el pago de la quinta parte al contado.

En la escritura de redencion se obligará al censatario á mantener la carga, cuya redencion se hubiese intentado, sobre las propias fincas ó bienes á que hayan estado afectas á ella, hasta que realizado por entero el pago de sus obligaciones, se ponga en la escritura la nota de cancelacion.

8º Cuando hubiere demoras en el pago de las obligaciones, y despues de los dos requerimientos prescritos en el art. 58 de la mencionada Real orden de 1º de este mes respecto á las de los compradores de fincas, podrá procederse contra la propiedad que tenia á su cargo el censo ó imposicion redimida hasta el completo reintegro del importe de la redencion.

Todos los gastos serán de cuenta del que fue censatario.

9º El heredero de este quedará sujeto á la misma responsabilidad, que para los compradores de fincas declaró el artículo 17 de mi citado Real decreto de 19 del mes último.

10. Luego que la contaduría de Arbitrios de Amortizacion haya recogido la carta de pago, que deberá librar el comisionado administrador, para hacer constar la entrega de la quinta parte al contado, y el otorgamiento de las cuatro obligaciones, espedirá la competente certificacion, á fin de que en su vista se proceda al otorgamiento de la escritura.

11. Esta escritura se otorgará en nombre de la nacion por el comisionado de Arbitrios de Amortizacion.

12. El producto íntegro de la redencion de dichos censos, imposiciones y cargas, se aplicará á la estincion de la deuda del Estado.

13. Se publicará mensualmente una lista de las redenciones verificadas, y de su importe.

Los títulos ó documentos con que hayan sido pagados los precios de las redenciones se quemarán públicamente, imprimiéndose una relacion de sus números.

14. Se observarán en la redencion de censos é imposiciones todas las reglas aplicables de las contenidas en la Real orden de 1º del presente para la venta de los bienes adjudicados á la nacion. Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.=Está rubricado de la Real mano.= En el Pardo á 5 de Marzo de 1836.=A D. Juan Alvarez y Mendizabal."

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Marzo de 1836.=*Juan Alvarez y Mendizabal.*

*Siendo esta resolucion tan política como útil, al transcribirla á VV. solamente les encargo, procuren su mayor publicidad; omitiendo encomiarla, respecto á que su benéfica influencia no habrá quien la desconozca, como tampoco el espíritu é ilustracion con que se halla dictada.=Dios guarde á VV. muchos años. Segovia 15 de Marzo de 1836.=*Miguel Beruete.=*Sres. Justicias y Ayuntamientos de esta Provincia*

Don Miguel Beruete y Abarca, del Consejo de S. M. su Secretario, Caballero de la orden Americana, Socio de varias de Amigos del pais del Reino, Intendente subdelegado de Rentas de esta ciudad y Provincia, y Superintendente de la Real casa de Moneda, &c.

Por virtud de Real orden de 19 de Enero último se saca á pública subasta la contrata de trescientas mil arrobas de arina de buena calidad, é igual número de carne viva, á pagar [illegible] de Mayo y Junio próximos, con el objeto de proveer los almacenes formados para asegurar la subsistencia del Ejército del Norte, y que pueda emprender las operaciones que han de poner término á la guerra civil que tantos daños está causando. Las personas que en ello quisieren interesarse, ó que su patriotismo por la justa causa les anime á hacer un esfuerzo en bien de la patria y de la libertad, acudirán á hacer sus proposiciones en la Intendencia de esta capital por la Escribanía de Rentas á cargo del infrascripto, donde se les manifestará el pliego formado al efecto, en la inteligencia que el primer remate se ha de verificar el dia veinte y cuatro del corriente, el segundo el dia veinte y ocho, y el tercero y último el treinta y uno del mismo mes. Dado en Segovia á 15 de Marzo de 1836.=*Miguel Beruete.*=Por mandado de su Señoría, *Nicolas Leonor Ballestero.*

Parte no oficial.

Noticias de las provincias.

(*Barcelona 29 de Febrero.*) Capitanía general del ejército y principado de Cataluña.=Estado mayor.=Seccion segunda.=El comandante del 2º batallon de cazadores de Oporto D. Juan Durango, comunica al comandante general de la 7ª brigada de operaciones en 28 de Febrero último el parte siguiente:

Tengo el honor de participar á V. S. que insiguiendo sus órdenes he marchado á reforzar la escolta del correo de Igualada, que los facciosos intentaban atacar; despues de ocupar las posiciones que V. S. me designó, pasé á situarme á la casa de Solá de la Roca, con la 3ª y 4ª compañías para esperar que el correo estuviese fuera de peligro. A la media hora de

estar allí, mis puntos avanzados me dieron aviso de que el correo era asaltado; por lo que me puse en movimiento en direccion del paraje adonde se oia el fuego, con mi pequeña escolta y los mozos de la Escuadra, encontrándome á poco rato sobre el flanco izquierdo del enemigo y separado de él por una cañada á distancia de un tiro corto de fusil. Nuestra aparicion repentina, el vivo fuego que rompió mi fuerza y el que hacia la escolta del correo, obligaron á los rebeldes á ponerse en retirada, la que emprendieron á lo largo del costado derecho de la cañada hácia el horno del vidrio. Penetrando que su intencion era apoderarse de aquellas fuertes posiciones para forzarnos despues en las nuestras, seguí su movimiento por el lado izquierdo de la misma, y fui bastante feliz para llegar al horno del vidrio al tiempo que la caballería enemiga estaba solo á una distancin de cien pasos de él. Reforzada con la 1ª compañía rechacé á la caballería y á la infantería que la seguia de cerca destinando á perseguir al enemigo una docena de mis cazadores; los mozos de la Escuadra y una partida de voluntarios de Cataluña, que habia venido con el correo, hasta que habiéndose aquel internado en las montañas que están hácia Manresa, dispuse volver á ocupar el horno del vidrio, permaneciendo en él por espacio de hora y media á fin de que nuestra posicion impidiese á los facciosos atacar de nuevo el correo.

No puedo, mi coronel, hacer á V. S. una pintura del entusiasmo de nuestra tropa; todos los oficiales y soldados deseaban combatir con el enemigo cuerpo á cuerpo: y únicamente la prudencia ha podido impedir una persecucion que mas continuada habria tal vez sido peligrosa, atendiendo á que se acercaba la noche.

Por nuestra parte solo ha habido un herido y dos contusos, dejando el enemigo por la suya cinco muertos y uno de caballería, debiendo ser grande el número de heridos, á juzgar por la mucha sangre que hemos visto cuando les perseguíamos.

Lo que se hace saber al público para su satisfaccion. Barcelona 1º de Marzo de 1836.=El brigadier gefe de la P. M. =Laureano Sanz.

(*Del Boletin oficial de Lugo.*) Comandancia militar de la provincia de Lugo.=El comandante accidental del canton de Fuensagrada, el capitan de cazadores del 15 de línea Don Manuel Romero, con fecha 24 del actual me dice lo siguiente:

Despues de la salida del Sr. Coronel de miñones, comandante principal de este canton que fue el dia 21, se presentaron al indulto 10 facciosos, entre estos el cabecilla D. Manuel Perez de Bárcia, vecino del lugar de Allunguiño con otro de su paatido armados; asegurándome aquel que ocho de la misma verificaban su presentacion á la autoridad de Grandas de Salime como naturales y residentes en Asturias, y que otros lo verificarán bien pronto.

Igualmente me da parte de que el regente de la jurisdiccion de Navia le noticia haber sido muerto el sargento faccioso José Príncipe, por las tropas que manda el capitan de la línea de Asturias.

Todo lo que pongo en noticia del público, como asimismo de que con esta fecha se me han presentado tres facciosos al indulto en esta comandancia con armas y cartuchos. Lugo 26 de Febrero de 1836. = El coronel marqués de Astariz.

El Excmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino, con fecha 26 del que rige, me dice lo que copio:

El teniente coronel D. Genaro Fernandez Cid, desde Sigüeiro con fecha 23 del actual me dice lo que sigue. = Excelentísimo Sr.: A las seis de la tarde del dia de la fecha llegué á este pueblo, despues de treinta y cuatro horas de una viva persecucion sobre el todo de la faccion del rebelde Lopez, á efecto de haber oido en la tarde de ayer un horroroso fuego de fusilería sobre Santiago, hallándome sobre la carretera de Castilla; mas conociendo seria hecho por los feotas, y contra mis amados compañeros, y á pesar de llevar cinco leguas de marcha siguiendo toda la noche, teniendo que atravesar casi á nado el Tambre por abajo de Payaso y con direccion á Medin, donde suponia hallar los rebeldes; pero no siendo asi, seguí hácia San Vicente del Pino, donde amaneció, viendo al momento toda la faccion que serian como unos 300 infantes y 30 caballos, á los que cargué al momento, haciéndole en un instante 4 muertos y 1 prisionero. Seguida que fue su retirada, que fue en orden (mas era por la distancia que me llevaban), no por eso dejé de darles segunda leccion, haciéndoles otros 6 muertos y 10 prisioneros, de los que fusilé dos en San Mamed de los Angeles, sin que por mi parte tuviese ninguna pérdida. No sé como recomendar á V. E. el valor y decision de estos soldados, pues á pesar de haber pasado dos dias y una noche sin el mas pequeño descanso y sin tiempo para tomar algun alimento, veia en sus semblantes el mayor deseo de llegar á las manos con el enemigo. A todos ellos se los recomiendo á V. E., y muy particularmente los dos oficiales D. Juan Terrazas, del provincial de Lugo, y el de caballería D. Severo Vazquez, sin que sepa como elogiar la clase de sargentos, distinguiéndose entre ellos de un modo sin igual el de cazadores Antonio Iglesias, digno, aseguro á V. E., de llevar una charretera de oficial. Lo que tengo la satisfaccion de trasladar á V. S. á fin de que disponga que desde luego se publique en el Boletin oficial de esta provincia para noticia de los fieles habitantes de la misma.

Lo que se inserta en dicho Boletin oficial para conocimiento de todos. Lugo Febrero 27 de 1836. = El coronel marqués de Astariz.

(*Bilbao 5 de Marzo.*) Ayer ha desembarcado el vapor *Reina Gobernadora* 400 quintos para los regimientos de Mondoñedo y Compostela, los cuales quedaron anoche en Portugalete y hoy deben llegar á esta villa. El correo que vino ayer no pudo llegar hasta la noche porque los facciosos le hicieron volverse desde Aspe y fue preciso salir de aqui para protejer su paso. Como los rebeldes situados en Alyorta han sido reforzados antes de ayer, no será estraño que se haga mas dificil cada dia la comunicacion con Portugalete, en grave detrimento de este comercio.

Los movimientos de nuestras tropas parece que han contenido por ahora á los rebeldes, por lo que respecta á la realizacion de las amenazas que habian vertido contra Bilbao. Antes de ayer se hallaba en las Trambacagnas, valle de Mena la vanguardia del ejército de reserva, y el cuartel general en Villanueva. La division auxiliar portuguesa y alguna fuerza española á las órdenes del general Manso, estaba en la misma noche en Villarcayo, y el general Espartero, dicen que debia pernoctar en las inmediaciones de la Peña de Orduña con 12 batallones. Todo esto hace creer que hay algun movimiento convinado, dictado por el General en gefe, que produzca resultados de importancia. Si las circunstancias que han llamado la atencion de S. E. hácia Navarra, le permiten ya ocuparse del estado de esta parte estrema de la izquierda en su línea, no hay que dudar que dentro de muy poco tiempo obtendremos aquí las mismas ventajas que allí han producido su presencia y sus inmediatas disposiciones.

La situacion de las fuerzas enemigas era el dia 3 como sigue: en el Berron la caballería de Merino y alguna infantería de Castor; dos batallones en Balmaseda con Simon Torre, cubriendo la venida de Mena. De 10 á 12 batallones con Eguía en Llodio, Amurrio y sus inmediaciones, observando el camino de Orduña, y Saraza con parte de la faccion vizcaina en Galdácano para atender á las tropas de esta plaza.

Aqui y en Portugalete se continúa trabajando en las fortificaciones para estar en todo caso preparados. Nada es com-

parable con el buen espíritu que anima á esta poblacion, señaladamente á su Milicia nacional, que está tan llena de valor como de entusiasmo.

(*Santander 8 de Marzo.*) Ayer entraron los 5 prisioneros que hicieron los 34 cántabros en San Pedro del Romeral mandados por D. F. Gutierrez Miera, de la faccion de Batanero que era compuesta de 150 hombres entre infantería y caballería. Les acometieron por la noche y mataron un oficial, un sargento y un faccioso, haciendo que huyesen los demas y rescataron al oficial Quevedo y 12 soldados del mismo cuerpo franco cántabro.

En la huida fueron perseguidos por los Nacionales de Sova, y les prendieron 16 y 4 caballos. En seguida los carabineros les siguieron y les aprisionaron otros 20. Esta leccion les hará ver que los montañeses saben vencer, aunque no son soldados aguerridos, en ínfimo número á la faccion, y que nada les arredra: y el público que no son temibles los facciosos cuando les quiera atacar: que si Batanero se introdujo en Castilla y atravesó tanto terreno, ha sido porque los alcaldes no daban á tiempo los avisos.

MADRID 12 DE MARZO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continuan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Partes recibidos en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Ejército de operaciones del Norte y de reserva.---P. M. G.---Primera seccion.---Excmo. Sr.: El Gobernador militar de Lumbier me dice en 25 del actual lo siguiente.

Excmo. Sr.: El Sr. Gobernador de la plaza de Pamplona habrá comunicado á V. E. mis movimientos en estos últimos dias contra las tres facciones de Barradre, Oger y Mezquiriz, que se presentaron por este distrito: en 4 dias que los he perseguido, les he hecho desaparecer de todo el terreno de mi cargo: me han dejado 11 prisioneros, de los cuales con esta fecha remito 9 á Pamplona, 4 muertos, 2 heridos y enfermos que quedan en este hospital, 2 pasados, y mas de 20 fusiles: ayer tarde por último una de mis columnas recobró en el pueblo de Echagüe las 11 caballerías cargadas de vino que junto á Monreal quitaron los de la partida facciosa de Mezquiriz á unos aragoneses que las llevaban á Pamplona, de cuyas cargas 3 están tambien en mi poder.

Hoy ha llegado á esta, adonde tambien vine yo ayer, el ingeniero que [illegible] de trazar los trabajos de la fortificacion de Caseda, que debo [illegible]par con tropas de esta guarnicion, marchando mañana á posesionarme de dicho punto.

Mis pequeñas columnas, pero suficientes para el caso, quedan recoriendo el pais, y V. E. esté seguro de que serán nulas todas las tentativas que haga el enemigo para reunir fuerzas en el distrito que V. E. ha tenido la bondad de poner á mi cuidado.

Lo que tengo el honor de elevar á conocimiento de V. E. para su noticia y satisfaccion, no pudiendo menos de encarecer la bien entendida conducta de este activo y celoso gefe. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Pamplona 28 de Febrero de 1836.---Excmo. Sr.---Luis Fernandez de Córdoba.---Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Contestacion del General en gefe del Ejército de operaciones al general Espartero al recibir el parte de la accion ocurrida en las inmediaciones de Orduña.

Excmo. S.: Recibo en este momento el parte de V. E. fecho de ayer sobre el brillante reconocimiento y gloriosa accion á que dió aquel margen en la ciudad de Orduña, el cual remito á S. M. por estraordinario con esta fecha, dando á V. E. y á los valientes que tomaron parte en tan brillante jornada las mas espresivas gracias en nombre de nuestra augusta *REINA*. En uso de mis facultades estraordinarias trasmito á V. E. las necesarias para agraciar desde luego á los heridos y demas individuos que nombra por haberse distinguido en esta accion, confiriéndoles las gracias ó decoraciones que hayan merecido hasta la clase de capitanes inclusive, y con presencia de sus circunstancias particulares, debiendo V. E. proponerme las gracias correspondientes á las clases superiores con la equidad y circunspeccion que están tan justamente recomendadas por S. M. para conservar todo su prestigio al mérito, al estímulo y á la recompensa.

El regimiento de Húsares ha dado ya tales pruebas de su arrojo y bizarría en el poco tiempo que este ejército tiene la honra de contarlo en sus filas, que como á los de cazadores y lanceros de la Guardia Real, y á los 4.º y 5.º de infantería de línea, pido á S. M. les conceda la alta distincion de llevar en las corbatas de sus banderas y estandartes la cinta de la cruz de San Fernando.

La muerte del bizarrísimo y malhadado Elío es una pérdida para la patria, y *será un duelo* general para el ejército, del cual era un motivo de orgullo y confianza. Para perpetuar su mérito, honrar su memoria y dar á su familia una prueba del aprecio en que le tenian sus compañeros, dispondrá V. E. que esa division lleve por tres dias luto, y que mientras dure la campaña el regimiento de húsares de la Princesa, á cuyo frente murió, no pase jamás revista de comisario sin que dicho difunto coronel sea llamado por su grado, nombre y apellido, para que el primer húsar que forme responda en voz alta: *Muerto en el campo del honor por la causa de la patria, pero despues de cubrir de gloria á las armas de este regimiento y al Ejército del Norte en que servia voluntario.* Al mismo tiempo quiero que el dia que V. E. señale, se hagan á Elío en esta capital las exequias fúnebres con todo aparato, y con los honores militares correspondientes al grado de brigadier, costeados por suscripcion voluntaria de las planas mayores y del arma de caballería del ejército, y que se ponga una lápida sobre su tumba con la inscripcion que los oficiales de húsares acuerden entre sí para honrar su memoria. Por último, que este oficial sea inserto en la orden general del ejército, el cual encontrarán un justo desahogo de tan dolorosa pérdida en el túmulo que debe y ofrece á la memoria de aquel brillante oficial cobardemente asesinado el dia de su mayor gloria. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Vitoria 6 de Marzo de 1836.---Luis Fernandez de Córdoba.---Excmo. Sr. Comandante general de las provincias Vascongadas.---Es copia.---José Rendon, brigadier secretario.

ELECCIONES DE PROCURADORES A CORTES.

Albacete. Sres. D. Vicente Cano Manuel. D. Francisco Rodriguez Vera. D. Joaquin María Lopez.

Alicante Sres. D. Joaquin Abargües. D. Joaquin María Lopez. D. Andres Visedo. D. Miguel Osca. D. Vicente Santoja. D. José Brú.

Almería Sres. D. Miguel Chacon. D. José Jovér. D. José Salamanca.

Avila Sres. D. José Somoza. D. Patricio Martin del Tejar.

Barcelona Sres. D. Juan Alvarez y Mendizabal. D. Ramon Bussaña. D. Pablo Torrens y Miralda. D. José Camps y Camps. D. Felix Rivas. D. José Roviralta.

Burgos Sres. D. Lorenzo Florez Calderon. D. Simeon Jalon. D. José de la Fuente y Herrero.

Cadiz. Sres. D. Juan Alvarez y Mendizabal. D. Francisco Javier Isturiz. D. Antonio Alcalá Galiano. D. Bartolomé Gutierrez Acuña. D. Sebastian Fernandez Balleza.

Castellon de la plana Sres. D. José Cuebas. D. Vicente Sancho. D. Jaime Gil Orduña,

Coruña. Sres. D. Francisco Espoz y Mina. D. Antonio Quiroga. D. Jacobo Florez. D. Santos Allende. D. Vicente Alsina. D. Antonio Martinez Taboada.

Gerona. Sres. D. Juan Alvarez y Mendizabal. Marques de Castillo de Torrente. D. Pedro Camps.

Guadalajara. Sres. D. Miguel Calderon de la Barca. D. Joaquin Verdugo.

(Se continuará.)

SEGOVIA: IMPRENTA DE ESPINOSA.